MINISTERIO DE LA GOBERNACION

12417 ORDEN de 7 de junio de 1976 sobre Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos.

Excmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1975 creó la especialidad de «Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos», tanto entre funcionarios del Cuerpo General de Policía, como de la Policía Armada, y constituía Equipos de Desactivación. La experiencia obtenida en el tiempo transcurrido aconseja que, sin perjuicio de que a título individual puedan y deban especializarse en estas cuestiones funcionarios del Cuerpo General de Policía, la estructuración de los equipos de la especialidad debe ser realizada a base de componentes de las Fuerzas de Policía Armada, incluyendolos en su organización jerárquica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Constituidos por los Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos (TEDAX) necesarios de las Fuerzas de Policía Armada, se crean Equipos encargados de intervenir y actuar ante la presencia de presuntos artefactos explosivos y que se denominarán «Equipos de Desactivación de Explosivos (EDE).

Segundo. Tales Equipos, que se establecerán según las necesidades en cada caso, en las distintas Circunscripciones de Policía Armada que lo requieran, dependerán a todos los efectos, excepto el técnico, del Jefe de la Guarnición de dichas Fuerzas en que estuvieren ubicados.

Tercero. Los Equipos de Desactivación de Explosivos tendrán como misiones:

drán como misiones:

a). Detección de artefactos o materiales explosivos no reglamentarios en las Fuerzas Armadas.

b) Recogida y transporte de los mismos.
c) Desactivación, neutralización o destrucción de ellos.

d) Examen y conclusiones de tipo técnico, relativos a su especialidad.

Cuarto. Con sede en Madrid, y dependiente de la Inspección General de la Policía Armada, existirá un Laboratorio Antiexplosivos Central (LAEC) al mando de un Jefe de dichas Fuerzas, y cuya plantilla de personal del Cuerpo se fijará oportunamente. Entre el Gabinete Gentral de Identificación de la Dirección General de Seguridad y el LAEC se mantendrá un contecto directo de máximo collegación técnica e informativa. contacto directo, de máxima colaboración técnica e informativa, pudiendo aquel, en cualquier momento, recabar de éste cuantos datos, informaciones o comprobaciones se estimen precisos para datos, informaciones o comprobaciones se estimen precisos para el ejercicio de su labor investigadora, o para cumplimentar órdenes o instrucciones que reciban de las autoridades jurisdiccionales o gubernativas.

En las Guarniciones de Policía Armada donde se cree esta Organización, se establecerá un Laboratorio Antiexplosivos (LAE) en el que los Equipos de Desactivación llevarán a cabo aquellas funciones. En Madrid, este LAE se integrará dentro del LAEC.

Asimismo los Cabrario

Asimismo, los Gabinetes provinciales y locales de Identificación a través del Jefe de su respectiva plantilla, podrán so-licitar del correspondiente LAEC los mismos extremos a que se refiere el parrafo anterior.

Quinto. Se instalará un Polígono de Prácticas (PP), dependiente del Laboratorio Antiexplosivos Central y ubicado donde el Mando designe, con doble función:

Prácticas con explosivos.
 Depósitos de los artefactos recogidos para su posterior desactivación o destrucción.

En aquellas Guarniciones en que se cree esta Organización, se establecerá también un Poligono de Practicas (PP), con análogas funciones a las del citado en el parrafo anterior. Sexto. En tanto no se disponga de Laboratorios Antiexplosivos y Poligonos de Practicas, la Dirección General de Seguridad podra solicitar la colaboración de las Maestranzas de Artillería y Centros Especiales Militares del Ejército de Tierra. Asimismo los Jefes de Policía Armada a través de los Jefes Superiores de Policía y Delegados Especiales, podrán recabar dicha colaboración, en sus Regiones Policiales, si careciesen de las referidas Unidades.

Séntimo. Por la Dirección General de Seguridad, a propuesta

Séptimo. Por la Dirección General de Seguridad, a propuesta de la Inspección General de Policia Armada, se convocarán los oportunos cursos de formación de especialistas para la detección, recogida, desactivación o destrucción de artefactos explo-

A los participantes que realicen los cursos con aprovechamiento se les expedirá el correspondiente certificado, que será requisito necesario para poder formar parte de los Equipos de Desactivación de Explosivos.

Octavo. El personal de la Policia Armada durante el tiempo de su permanencia en los EDE, gozarán de un complemento especial, aparte de considerárseles como mérito profesional.

Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones complementarias para el desarrollo de lo es-

tablecido en la presente Orden.

Décimo. Queda derogada la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1975, en cuanto se oponga a la presente.

Disposición transitoria

No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo del número séptimo de esta Orden, podrán formar parte de los Equipos de Desactivación de Explosivos, los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que hayan asistido con aprovechamiento a los cursos de información sobre desactivación, levantamiento y destrucción de artefactos explosivos no reglamentarios en el Ejército de los organizados en los distintos Parques y Maestranzas de Artillería por el Ministerio del Ejército.

Lo que comunico a $V.\ E.\ a$ los efectos oportunos. Dios guarde a $V.\ E.\ muchos$ años. Madrid, 7 de junio de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12418

ORDEN de 9 de abril de 1976 por la que se autoriza a doña Teresa Martin Feced la ocupación de terrenos de dominio público en la zona maritimoterrestre del termino municipal de Palamós (Ge-rona), para la construcción del bloque de servi-cios señalado con el número 3 en el plan de ordenación general de la playa La Fosca.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señalea Maritimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Teresa Martín Feced una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia Gerona

Término municipal: Palamós.

Término municipal: Palamos.
Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.
Destino: Construcción del bloque de servicios, número 3 del plan de ordenación general de la playa La Fosca.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las obras podrán realizarse siempre que se adapten y esten incluidas en el plan general de ordenación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras 12419 (Hidrauticas, por la que se hace publica la autoriza-ción otorgada a «Logisa Explotaciones Agricolas, Sociedad Anonima», para instalar un sifón, atravesando el río Guadajoz, en sustitución de la tuberla elevada sobre el río en término municipal de Cór-

Don Pedro Rafael Lopez Jiménez, como Secretario de Logisa Explotaciones Agricolas. S. A., ha solicitado autorización para instalar un sifón, atravesando el río Guadajoz, en sustitu-

para instalar un sifón, atravesando el río Guadajoz, en sustitución de la tubería elevada sobre el río, a fin de asegurar una
continuidad en los riegos de la finca «Torrecilla del Peral Viejo»,
en término municipal de Córdoba, y este Ministerio ha resuelto:
Autorizar a «Logisa, Explotaciones Agrícolas, S. A.», para
cruzar con una tubería en sifón el cauce del río Guadajoz,
en término municipal de Córdoba, al objeto de transportar agua
para el riego, desde la conducción situada en la margen derecha, a otra situada a la izquierda, en la que se riega la finca
de su propiedad «Torrecilla del Peral Viejo», con sujeción a las
siguientes condiciones. siguientes condiciones:

1.º Las obras se ajustará al proyecto suscrito en Córdoba en agosto de 1973 por el Ingeniero de Caminos, don Federico Vi-cente García, con un presupuesto de ejecución material de S85.835 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones y autorización. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir, podrán ser autorizadas u ordenadas por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siempre que tiendan al